[illegible] 13-3218

3218

Francisco de P. Roset Viladomiu

mani 7

Rojos mares

Universidad de Sevilla

Facultad de Derecho

Núm. 181

Expediente académico del alumno

Don Francisco de P. Roset Viladomiu

Natural de Barcelona *Provincia de* Barcelona

Lib. Imp. Moderna F de Castro 10 Sevilla.



Excmo. Sr.:

Francisco de P. Roset Viladomiu, alférez de la 13 Batería del Rgto. de Artillería Pesada no. 1, destacado en el frente de Villafranca, dependiendo del Excmo. Sr. Coronel Jefe en Castro del Río, 31 División; natural de Barcelona, de 25 años de edad, a V. E. con el debido respeto y consideración expone:

Que habiendo estado matriculado en la Universidad de Murcia de las asignaturas de Economía, Historia del Derecho Español, Dcho. Político, Dcho. Canónico y Dcho. Civil (Generalidades) y, no habiendo podido examinarme debido al advenimiento del Glorioso Movimiento Nacional, a V. E. suplico se digne concederme matrícula de dichas asignaturas para exámen en este mes.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Frente de Villafranca de Córdoba 9 Enero 1938.
II Año Triunfal

Francisco [firma]

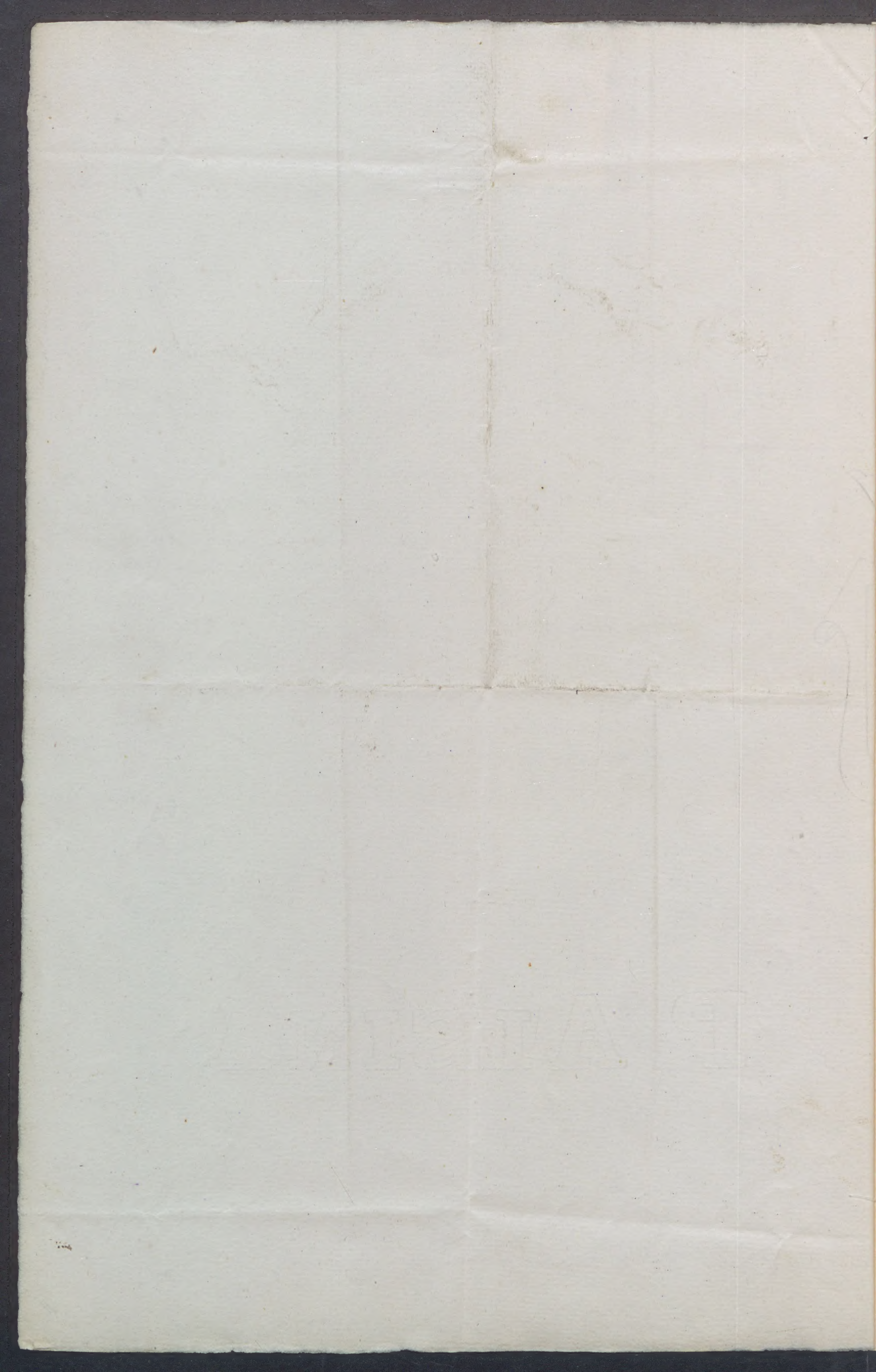
Universidad de Sevilla

Se accede a lo solicitado, pudiendo ser examinado con caracter condicional hasta tanto sea recibido de la Universidad de Murcia su expediente personal.

Sevilla 11 enero 1938-II año triunfal.
EL RECTOR.

Dr Mota

Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla



Declaración jurada que hace bajo su palabra de honor, Francisco de P. Roset Viladomiu, alférez de la 13 Batería del Regimiento de artillería Pesada no. 1, destacado en el frente de Villafranca de Córdoba que confirman los dos testimonios que firman Reverendos D. José Pons Altarriba, y D. Miguel Font Bagué, Presbíteros:

Francisco de P. Roset Viladomiu, estuvo matriculado en la Universidad de Murcia para examinarse en Septiembre de 1936 de las asignaturas siguientes:

Economía
Historia del Derecho Español
Derecho Canónico
Derecho Político y
Derecho Civil (Generalidades)

sin que pudiera verificar los exámenes debido al advenimiento del Glorioso Movimiento Nacional

Y para que conste firmo junto con los dos testimonios la presente declaración jurada para los debidos efectos.

Frente de Villafranca de Córdoba 9 Enero 1938
II Año Triunfal

El Interesado
Francisco Roset

El testigo
José Pons Pbro.

El testigo
Miguel Font pbro.

Universidad de Sevilla **Facultad de Derecho**

ENSEÑANZA OFICIAL — CURSO DE 1935 A 1936 — SECRETARÍA

Enero - Orden 25 Nmbre 1937 — INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA NÚM.

D. Francisco de P. Roset Viladomiu natural de Barcelona, provincia de .... de 25 años de edad, queda matriculado en las asignaturas que a continuación se expresan, mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes y ha obtenido las calificaciones que se consignan y que consta en las actas de exámenes respectivos.

I. A. S. MOD. 2-2-35.

ASIGNATURAS	NÚMERO DE ORDEN	CLASE DE MATRÍCULA	CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LOS EXÁMENES — FECHA	ORDINARIOS	FECHA	EXTRAORDINARIOS	OBSERVACIONES
Historia gral. del Derecho español		Aprobado	24-1-38				Procedente de la Universidad de Murcia
ECONOMIA POLITICA		Aprobado	31-1-38				
INSTITUCIONES DE DERECHO CANONICO		Aprobado	24-1-38				
Dcho. político español comparado		Aprobado	24-1-38				
Derecho civil (parte general)		Aprobado	31-1-38				

Sevilla 31 de Dbre de 1937
EL SECRETARIO DE LA FACULTAD

Sevilla 31 de Enero de 1938
EL JEFE DEL NEGOCIADO

Nº 79   Nº 7511

UNIVERSIDAD DE MURCIA

FACULTAD DE DERECHO Y DE CIENCIAS SOCIALES

SECCION DE DERECHO

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL
CURSO
DE
1938 a 1939
Núm. 62

EXTRACTO del **Expediente Académico** de D. Francisco de P. Roset Villadomiu
natural de Barcelona provincia de Barcelona de ...... años de edad.

Verificó los ejercicios del GRADO DE BACHILLER en el Instituto de Maragall de Barcelona con la calificación de .... en el primero y de .... el el segundo, habiéndose expedido el Título correspondiente con fecha 27 de Noviembre de 1935 autorizado por el Sr Rector de la Universidad de Barcelona

ASIGNATURAS DE LA FACULTAD	Matriculado en el curso de	En la Universidad de	Se examinó en	CALIFICACIÓN EN LOS EXAMENES: Ordinarios	Extraordinarios	PREMIOS Y OBSERVACIONES
Periodo preparatorio						
Lengua y Literatura españolas						
Lógica fundamental						
Historia de España						
Periodo de la Licenciatura						
Historia del Derecho	35-36	Murcia		Suspenso		
Instituciones de Derecho romano	35-36	Murcia		Aprobado		
Economía política	Id.	Id.		Suspenso		
Derecho civil, parte general	35-36	Id.		Sin examen		
Instituciones de Derecho Canónico	Id.	Id.		Sin examen		
Derecho político	35-36	Murcia		Sin examen		
Derecho civil español, común y foral (primer curso)						
Derecho administrativo						
Derecho penal						
Elementos de Hacienda pública						
Derecho civil español, común y foral (segundo curso)						
Derecho Procesal (primer curso)						
Derecho internacional público						
Derecho mercantil						
Derecho Procesal (segundo curso)						
Derecho internacional privado						
Filosofía del derecho						
ASIGNATURAS REPETIDAS						

Nota: Se autoriza este traslado de conformidad con la R. O. 15 Marzo 1906 y orden del Sr Rector de esta Universidad

Certifico la exactitud de estos datos, conformes con los documentos originales que obran en la Secretaría de mi cargo, y a petición del interesado se remite esta certificación al Ilmo. Señor Rector de la Universidad de Sevilla Facultad de Derecho

Murcia [illegible] de Agosto de mil novecientos treinta y nueve

El Oficial del Negociado,

V.º B.º El Decano,

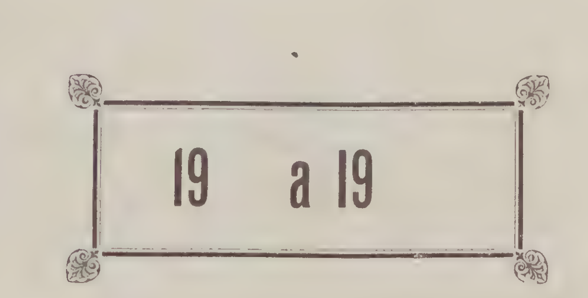
CONFORME El Secretario de la Facultad,

Número total de Asignaturas aprobadas que constan en esta Certificación Una

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA









DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS A CERTIFICACIONES

Las *Certificaciones académicas oficiales* tienen por objeto y son necesarias para las traslaciones de matrículas y para formalizar los expedientes de grados, cuando los estudios se han hecho en diferentes Establecimientos. Se extenderán en papel especial, remitiéndose de oficio y certificadas de unos a otros Establecimientos, entregándose únicamente al interesado el talón correspondiente, previo el pago de 5 pesetas. Según la Real orden de 10 de Octubre de 1902, deberá remitirse en cada traslado de expediente o de matrícula otra *Certificación académica oficial* con destino a la Secretaria de la Facultad respectiva, por la cual se abonará la cantidad de 5 pesetas en metálico, cualquiera que sea la extensión de dicha certificación.

Las *Certificaciones académicas personales* de haberse matriculado o examinado un alumno en una o más asignaturas, o de tener aprobadas todas las de la carrera, de haber hecho los ejercicios para los grados de Bachiller, Licenciado o Doctor, o bien de haber hecho el depósito para el título, o de haberse expedido éste, se darán también a petición de los interesados midiante el pago de 2 pesetas 50 céntimos. Si la Certificación ha de comprender las asignaturas de más de un curso académico, los derechos de expedición serán 5 pesetas.

A los alumnos que hayan obtenido cinco matrículas de honor sin ninguna nota de suspenso, se les darán todas las Certificaciones que necesiten, sin otros derechos que el impuesto del sello del Estado.

Todos los establecimientos públicos de enseñanza, dependan o no del Ministerio del ramo, podrán pedir las acordadas de las Certificaciones que se expidan por la Secretaría de las Universidades e Institutos y que les presenten los interesados que quieran hacer uso de ellas para otras carreras.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA



UNIVERSIDAD DE MURCIA

FACULTAD DE DERECHO Y DE CIENCIAS SOCIALES

SECCION DE DERECHO

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL
CURSO
DE
1938 a 1939
Núm. 62

EXTRACTO *del* **Expediente Académico** *de D.* Francisco de P. Roset Villadomiu

natural de Barcelona *provincia de* Barcelona *de* ...... *años de edad.*

Verificó los ejercicios del GRADO DE BACHILLER en el Instituto de Maragall Barcelona de 1 ...... con la calificación de [redacted] en el primero y de [redacted] el el segundo, habiéndose expedido el Título correspondiente con fecha 27 de Noviembre de 1935 autorizado por el Sr Rector de la Universidad de Barcelona

ASIGNATURAS DE LA FACULTAD	Matriculado en el curso de	En la Universidad de	Se examinó en	CALIFICACION EN LOS EXAMENES		PREMIOS Y OBSERVACIONES
				Ordinarios	Extraordinarios	
Periodo preparatorio						
Lengua y Literatura españolas						
Lógica fundamental						
Historia de España						
Periodo de la Licenciatura						
Historia del Derecho	35-36	Murcia		[illegible]		
Instituciones de Derecho romano	35-36	Murcia		Aprobado		
Economía política	id.	id.		[illegible]		
Derecho civil, parte general	35-36	id.		Sin examen		
Instituciones de Derecho Canónico	id.	id.		Sin examen		
Derecho político	35-36	Murcia		Sin examen		
Derecho civil español, común y foral (primer curso)						
Derecho administrativo						
Derecho penal						
Elementos de Hacienda pública						
Derecho civil español, común y foral (segundo curso)						
Derecho Procesal (primer curso)						
Derecho internacional público						
Derecho mercantil						
Derecho Procesal (segundo curso)						
Derecho internacional privado						
Filosofía del derecho						
ASIGNATURAS REPETIDAS						

Nota = Se autoriza este traslado de conformidad con la R. O. 15 Mayo 1906 y orden del Sr. Rector de esta Universidad.

Certifico la exactitud de estos datos, conformes con los documentos originales que obran en la Secretaría de mi cargo, y a petición del interesado se remite esta certificación al ILMO. SEÑOR RECTOR *de la Universidad de* Sevilla Facultad de Derecho

Murcia veintitrés *de* Agosto *de mil novecientos* treinta y nueve

El Oficial del Negociado,

CONFORME
El Secretario de la Facultad,

Vº Bº
El Decano.

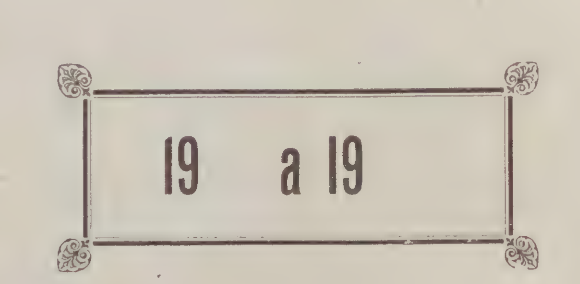
Número total de Asignaturas aprobadas que constan en esta Certificación = Una [redacted]

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA









DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS A CERTIFICACIONES

Las *Certificaciones académicas oficiales* tienen por objeto y son necesarias para las traslaciones de matriculas y para formalizar los expedientes de grados, cuando los estudios se han hecho en diferentes Establecimientos. Se extenderán en papel especial, remitiéndose de oficio y certificadas de unos a otros Establecimientos, entregándose únicamente al interesado el talón correspondiente, previo el pago de 5 pesetas. Según la Real orden de 10 de Octubre de 1902, deberá remitirse en cada traslado de expediente o de matrícula otra *Certificación académica oficial* con destino a la Secretaria de la Facultad respectiva, por la cual se abonará la cantidad de 5 pesetas en metálico, cualquiera que sea la extensión de dicha certificación.

Las *Certificaciones académicas personales* de haberse matriculado o examinado un alumno en una o más asignaturas, o de tener aprobadas todas las de la carrera, de haber hecho los ejercicios para los grados de Bachiller, Licenciado o Doctor, o bien de haber hecho el depósito para el título, o de haberse expedido éste, se darán también a petición de los interesados midiante el pago de 2 pesetas 50 céntimos. Si la Certificación ha de comprender las asignaturas de más de un curso académico, los derechos de expedición serán 5 pesetas.

A los alumnos que hayan obtenido cinco matrículas de honor sin ninguna nota de suspenso, se les darán todas las Certificaciones que necesiten, sin otros derechos que el impuesto del sello del Estado.

Todos los establecimientos públicos de enseñanza, dependan o no del Ministerio del ramo, podrán pedir las acordadas de las Certificaciones que se expidan por la Secretaría de las Universidades e Institutos y que les presenten los interesados que quieran hacer uso de ellas para otras carreras.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Certificación
Sello del Estab
esta
19

Certificaci
Sello d
que ha exp
19







OFI

19

DISPOSICIONES VIGENTES R

Las *Certificaciones académicas oficiales* tienen por obj
formalizar los expedientes de grados, cuando los estudios
papel especial, remitiéndose de oficio y certificadas de un
sado el talón correspondiente, previo el pago de 5 pesetas.
en cada traslado de expediente o de matrícula otra *Certifi*
tad respectiva, por la cual se abonará la cantidad de 5 p
certificación.

Las *Certificaciones académicas personales* de haberse r
o de tener aprobadas todas las de la carrera, de haber hecl
tor, o bien de haber hecho el depósito para el título, o de
resados midiante el pago de 2 pesetas 50 céntimos. Si la
curso académico, los derechos de expedición serán 5 pese

A los alumnos que hayan obtenido cinco matrículas
Certificaciones que necesiten, sin otros derechos que el im

Todos los establecimientos públicos de enseñanza, de
das de las Certificaciones que se expidan por la Secretarí
resados que quieran hacer uso de ellas para otras carreras.

INSTRUCCIÓ

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL

UNIVERSIDAD DE

FACULTAD DE DERECHO Y DE CIENCIAS S

SECCIÓN DE DERECH

ACORDADA para comprobar la Certificación unida a este talón con el núm.

Sr. Secretario de la Facultad de Derecho de la Universidad

Sírvase V. S confirmar la legitimidad de la CER a que se refiere esta ACORDADA que aparece V. S. en ....de .... de 19 ,

D

de provincia de

.... de .... d

El Secr

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL

UNIVERSIDAD DE MUR

Sr. Secretario de la Facultad de Derecho de la Universidad

De los antecedentes que obran en Secret sulta que en efecto se expidió la CERTIFICACIO debiendo manifestar que

Murcia .... de .... de 19

El Sec

UNIVERSIDAD DE MUR

FACULTAD DE DER

El Ilmo Sr Decano de esta Facultad acced por D.. disponiendo se remita CERTIFICACION de los resado al Ilmo. Rector de la Universidad de.....

Murcia .... de .... de 19

El S

Núm

Pagó por derechos 16 pesetas 15 céntimos con pólizas



OFI

Certificación Académica Oficial

Sello del Establecimiento
que ha expedido esta Certificación

19 a 19



DISPOSICIONES VIGENTES

Las *Certificaciones académicas oficiales* tienen por obj
formalizar los expedientes de grados, cuando los estudios
papel especial, remitiéndose de oficio y certificadas de un
sado el talón correspondiente, previo el pago de 5 pesetas.
en cada traslado de expediente o de matrícula otra *Certifi*
tad respectiva, por la cual se abonará la cantidad de 5
certificación.

Las *Certificaciones académicas personales* de haberse
o de tener aprobadas todas las de la carrera, de haber hec
tor, o bien de haber hecho el depósito para el título, o de
resados midiante el pago de 2 pesetas 50 céntimos. Si la
curso académico, los derechos de expedición serán 5 pese

A los alumnos que hayan obtenido cinco matrículas
Certificaciones que necesiten, sin otros derechos que el in

Todos los establecimientos públicos de enseñanza, de
das de las Certificaciones que se expidan por la Secretar

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL

UNIVERSIDAD DE ....

FACULTAD DE DERECHO Y DE CIENCIAS S

SECCIÓN DE DERECH

ACORDADA para comprobar la **Certificación** unida a este talón con el núm.

Sr. Secretario de la Facultad de Derecho de la Universidad

Sírvase V. S. confirmar la legitimidad de la CE
a que se refiere esta ACORDADA que aparece
V. S. en ......de .... de 19 ....,
D ....
de .... provincia de ....

.... de ....

El Sec

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE MUR

Sr. Secretario de la Facultad de Derecho de la Universidad

De los antecedentes que obran en Secret
sulta que en efecto se expidió la CERTIFICACIÓ
debiendo manifestar que ....

Murcia ...... de .... de 19 ....

El Se

NÚM. 41

Convocatoria de Septiembre

UNIVERSIDAD DE SEVILLA — FACULTAD DE Derecho

Curso de 193 ... a 193 ... Núm. de orden (1) 71 Enseñanza NO OFICIAL

Don Francisco de P.-Roset Viladomat
natural de Barcelona provincia de idem de 27 años de edad,
con cédula personal de Militar (Teniente) Carnet núm. 3077.
a ... de ... de 193 ... con domicilio en esta Capital en la calle ...
... núm. ... reuniendo las condiciones necesarias, solicita ser matriculado en
las siguientes asignaturas:

	Clase de Matrícula (Honor (2) Ordinaria)
1.º Derecho Civil (Primer curso)	
2.º Derecho Penal	
3.º Derecho Internacional Público	
4.º	
5.º	
6.º	
7.º	

Entregado en metálico en el Negociado de Recaudación

	PTAS.	CTS.
50 °/o del importe de 3 asignaturas	48	75
Derechos de Patronato de 3 asignaturas	15	00
Derecho de Inscripción de 3 asignaturas	7	50
Carta de identidad (expedición o visado)	5	00
Total pesetas (4) setenta y seis con veinticinco céntimos	76	25

Por el Negociado de Recaudación,

Efectos entregados en la Secretaría de la Facultad

	PTAS.	CTS.
... (3) timbres móviles de 0'25		
Papel de pagos al Estado de ... asignaturas, por valor de		

Sevilla 30 de Agosto de 1939

Firma del Alumno o persona que lo represente,

(1) A rellenar por el Negociado de la Facultad.
(2) La aplicación de matrícula de Honor debe solicitarse ADEMÁS por separado.
(3) Tantos como asignaturas de matrícula ordinaria, más uno para la matriz de inscripción.
(4) Póngase la cantidad total con letras además de las cifras.

3.ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

*074914 A

UNIVERSIDAD DE SEVILLA — FACULTAD DE DERECHO

...íntegro de los derechos de tres asignaturas
Derecho Civil (1.er curso)
" Penal
" Internacional Público
...importe asciende a cuarenta y ocho ... pesetas
...noventa cts. ... el Teniente Francisco
de P. Roset Viladomiu

Sevilla 30 agosto de 1939

Conforme:
El Secretario de la Facultad,

PROVINCIAS

PAGOS

TIMBRE

PAGOS AL ESTADO 25 PESETAS

15 Pts

7,50 Pts

Universidad de Sevilla

Facultad de Derecho

ENSEÑANZA no OFICIAL — CURSO DE 1938 A 1939 — SECRETARÍA

Septiembre

INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA NÚM. 76

D. Francisco de P. Roset Viladomiu natural de Barcelona, provincia de .... de 27 años de edad, queda matriculado en las asignaturas que a continuación se expresan, mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes y ha obtenido las calificaciones que se consignan y que consta en las actas de exámenes respectivos.

I. A. S. MOD. 2 - 2 - 35.

ASIGNATURAS	NÚMERO DE ORDEN	CLASE DE MATRÍCULA	CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LOS EXÁMENES				OBSERVACIONES
			FECHA	ORDINARIOS	FECHA	EXTRAORDINARIOS	
Derecho civil español 1.°	5	Ordinaria				Sin examen	
DERECHO PENAL	7				4-9-39	Devuelta	
Derecho internacional público	11				9-9-39	Aprobado	

Sevilla 31 de Agosto de 1939
EL SECRETARIO DE LA FACULTAD

Sevilla .... de .... de 19........
EL JEFE DEL NEGOCIADO



Ilmo. Sr.

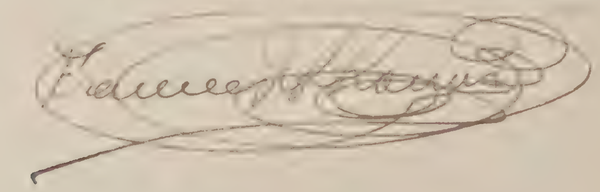
Francisco de P. Roset Viladomiu, Teniente, con destino en el 44 Rgto. Artillería de Cuerpo de Ejército de Urgel, de 27 años de edad, soltero, natural de Barcelona y con domicilio en la misma ciudad calle Consejo de Ciento No. 585 pral. 1ª a V. S. con el debido respeto y consideración expone:

Que habiendo sido destinado por la Superioridad al 44 Rgto. de Artillería de esta ciudad y no siéndome por tanto posible cursar mis estudios en esa digna Facultad, dado que aquí existe Universidad a V. S.

Suplico se digne concederme el traslado de matrícula de esa Universidad a la de Barcelona, donde continuo mis estudios.-

Es gracia que no dudo alcanzar de la rectitud y justicia de V. S. cuya vida Dios guarde muchos años

Barcelona, 7 diciembre 1939
Año de la Victoria



Sr. Decano de la Facultad de Derecho.- Sevilla

ORIA DE GUERRA
DE
CATALUÑA
—
ECRETARIA
S.G.

5159

DON MARIO FELIP ABAFAL ALFEREZ HONORIFICO DEL CUERPO JURIDICO MILITAR, JEFE DEL PERSONAL DE LA AUDITORIA DE GUERRA DE LA CUARTA REGION MILITAR,

CERTIFICO: Que el Teniente de Artillería DON FRANCISCO RODET VILA DOMIU, presta sus servicios en esta Auditoria.

Y para que conste y a los efectos que proceda expido el presente certificado en la plaza de Barcelona a veinte de Diciembre demil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Mfelip

JUAN RODRIGUEZ [illegible] COMANDANTE MAYOR DEL REGIMIENTO [illegible] ARTILLERIA Nº 4, DEL [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] EL CORONEL DON JUAN [illegible] YELL.

CERTIFICO: que el Teniente D. Francisco ROLLE VILADOMIU está destinado en este Regimiento.

Y para que conste expido y firmo el presente en Barcelona a cinco de Enero de mil novecientos cuarenta.

Vº Bº
EL CORONEL.

442

Francisco
de P. Roset Viladomiu

22

25 Enero
40

B a r c e l o n a

1556

-

~~Patricio Toscano Romero~~

-

~~Terminado~~

~~T-53~~

colorchecker CLASSIC

calibrite

mm